



---

**DIVISIÓN TRÁNSITO**

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 08.02.2022

---

## Cambio de titularidad – Por motu proprio.

### Descripción

Cambio de titular en la libreta de circulación por parte del vendedor (solo para vehículos con afectación Particular, Transporte Profesional de Carga y Turismo). Debido a la emergencia sanitaria se realiza únicamente por mail, se debe enviar la documentación a [transferencias.vehiculos@imm.gub.uy](mailto:transferencias.vehiculos@imm.gub.uy)

### Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular Municipal y/o titulares Municipales. Al reverso deben ir los datos del/los Adquirientes (a quienes se les vendió el vehículo).
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular municipal y/o titulares municipales.:
  - Cédula de identidad.
  - Pasaporte.
  - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
  - Testimonio notarial del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
  - Certificado notarial de presuntos herederos, firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular municipal sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor, firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela.
7. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
8. Patente al día (**Bimestre en curso pago**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas, **a la fecha de otorgado el bien (firma del compraventa)**.



## Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial **con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público **con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

## PARA VEHÍCULOS REGISTRABLES (Automóvil, camioneta, camión, ómnibus, etc). SE DEBERÁ PRESENTAR:

### Algunas de estas 4 opciones:

1. Testimonio notarial por exhibición del Título de Propiedad, Compraventa o Compromiso de compraventa, estos documentos serán válidos si tienen las firmas certificadas por Escribano Público y se expresa que se realizó la **entrega del vehículo** a favor del comprador o promitente comprador ([Art. 182.3 TOTID](#)).
2. Certificado registral de la [Dirección General de Registros](#).
3. Certificado registral de la [Asociación de Escribanos del Uruguay](#) .
4. Certificado Notarial donde conste la fecha de la compraventa, datos de el/los adquirente/s (nombre, n° de documento y domicilio), datos de inscripción en el registro de automotores (n° de inscripción definitiva, año y departamento) y nombre del Escribano interviniente.

## PARA VEHÍCULOS NO REGISTRABLES (Motocicleta, triciclo, remolque, semi-remolque, etc). SE DEBERÁ PRESENTAR:

### Alguna de estas 2 opciones:

1. Testimonio Notarial por exhibición de compraventa o compromiso de compraventa, estos documentos serán válidos sí tienen las firmas certificadas por Escribano Público y se



expresa que se realizó la **entrega del vehículo** a favor del comprador o promitente comprador ([Art. 182.3 TOTID](#)).

2. Certificado Notarial (con timbre notarial) en el que se certifique que el vehículo no registrable fue enajenado y que se realizó la entrega del vehículo a favor del comprador o promitente comprador. El certificado debe contar con los siguientes datos:
  - Datos completos de comprador y vendedor, debiendo ser el vendedor quien figure como titular en el sistema SUCIVE.
  - Datos completos del vehículo
  - Fecha de la enajenación (el vehículo debe estar al día a la fecha de enajenación o traspaso de posesión)

## Cómo se hace

ATENCIÓN: ESTE TRÁMITE SE **EXCLUSIVAMENTE DE FORMA WEB**. Para ello debe enviar la documentación al **mail [transferencias.vehiculos@imm.gub.uy](mailto:transferencias.vehiculos@imm.gub.uy)**

Luego de ser verificada por el funcionario actuante, se enviará el comprobante del trámite realizado por correo electrónico.

## Tener en cuenta

- La libreta de Circulación del Vehículo podrá ser retirada luego por el nuevo titular (actual dueño), para ello debe presentar originales y copia de: i) Título de Propiedad inscripto de forma definitiva en la D.G.R, ii) Seguro vigente del Vehículo (SOA), iii) Inspección Técnica Vehicular (si corresponde) y iv) tener los adeudos al día.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo [transferencias.vehiculos@imm.gub.uy](mailto:transferencias.vehiculos@imm.gub.uy)